

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES
Y SOCIALES
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

“Aplicación del arbitraje en los contratos con el Gobierno Regional de
Apurímac, periodo 2018 – 2020”

Presentado por:

Bach. MARIELA IBERICO RIOS

Para optar el título profesional de:

ABOGADO

Abancay - Apurímac - Perú

2022

Tesis

“Aplicación del arbitraje en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac,
periodo 2018 – 2020”

Línea de investigación

Derecho Privado

Asesor

M. Sc. Alfredo Mariscal Zúniga



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“APLICACIÓN DEL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS CON EL GOBIERNO
REGIONAL DE APURÍMAC, PERIODO 2018 – 2020”**

Presentado por la Bach. **MARIELA IBERICO RIOS** para optar el título profesional
de: **ABOGADO**

Sustentado y aprobado el 12 de julio del 2022 ante el jurado.

Presidente : Mag. Bonifacio Robles Aguirre
Primer Miembro : Mag. Pedro Emiliano Sevillano Mendoza
Segundo Miembro : Dr. Mario Huachaca Félix
Asesor : M. Sc. Alfredo Mariscal Zúniga

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mi madre, por ser el pilar más importante en mi vida, quién con su amor, paciencia y sacrificio, me brindo un apoyo incondicional a lo largo de mi carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiar mi camino, y estar siempre conmigo, a la Universidad Tecnológica de los Andes, por brindarme la carrera de Derecho y permitirme convertirme en una profesional, a cada uno de mis docentes que contribuyeron en mi formación integral, y a mi asesor de Tesis, quien gracias a su orientación fue posible la culminación del presente trabajo de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	<i>Pág.</i>
Portada.....	I
Posportada.....	ii
Página de jurados	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Indice de tablas	ix
Indice de figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	xiii
CAPÍTULO I	1
ETAPA DE REFLEXIÓN	1
1.1 Reflexión crítica, socio comunitaria	1
1.2 Justificación.....	3
1.3 Identificación de problemas.....	5
1.4 Descripción de los involucrados	5
CAPÍTULO II	7
METODOLOGÍA	7

2.1	Formulación de preguntas norteadoras.....	7
2.2	Mapeo	8
2.3	Descripción de la muestra cualitativa	8
2.4	Método de investigación.....	9
2.5	Técnicas cualitativas de recolección de datos.....	9
2.6	Tiempo y extensión del estudio	10
CAPÍTULO III		11
TRABAJO DE CAMPO.....		11
3.1	Formulación de objetivos de investigación	11
3.2	Planteamiento de supuestos categóricos	12
3.3	Recolección de información	12
CAPÍTULO IV.....		14
ESTADO DEL ARTE		14
4.1	Marco teórico.....	14
4.2	Antecedentes de investigación cualitativas	28
CAPÍTULO V		32
CODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS.....		32
5.1	Análisis de datos	32
5.2	Transcripción de grabaciones: Interpolación	32
5.3	Categorización de textos: Extrapolación	48
5.4	Interpretación de textos: Entrevista en profundidad	53

CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	60
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	68
MATRIZ DE CONSISTENCIA CATEGORIAL DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN	69
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN CUALITATIVA DE INFORMACIÓN	71
EVIDENCIAS	76

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Ventajas del arbitraje</i>	44
Tabla 2. <i>Desventajas del arbitraje</i>	45
Tabla 3. <i>Causas que inciden en el inicio del arbitraje</i>	46

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Ventajas del arbitraje</i>	45
Figura 2. <i>Desventajas del arbitraje</i>	46
Figura 3. <i>Cusas que inciden en el inicio de arbitraje</i>	48

RESUMEN

La presente investigación sobre la aplicación del arbitraje en los Contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, tuvo como objetivo general: identificar como incide el arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac. La investigación fue de tipo básica con enfoque cualitativo, se ha utilizado el método inductivo analítico, la recolección de la información se realizó mediante el análisis documental y la observación, para ello se utilizó como instrumentos la entrevista y la ficha de observación documental, entrevistándose a ocho especialistas en temas de arbitraje del Gobierno Regional de Apurímac y se hizo la observación documental de cinco laudos arbitrales en los que participo el Gobierno Regional de Apurímac, llegando a la conclusión de que el arbitraje incide en los contratos de obras, bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, con las diferentes empresas contratistas, esto debido a que el arbitraje en Contratación Pública es de carácter obligatorio, por ende, toda controversia surgida entre el Gobierno Regional de Apurímac y los diferentes Contratistas serán resueltos mediante arbitraje.

Palabras clave: Arbitraje, contrato de obras, contrato de bienes, contrato de servicios, Gobierno Regional.

ABSTRACT

The present investigation on the application of arbitration in Contracts with the Regional Government of Apurímac, had as a general objective: to identify how arbitration affects contracts for works, goods and services with the Regional Government of Apurímac. The research was of a basic type with a qualitative approach, the analytical inductive method has been used, the collection of information was carried out through documentary analysis and observation, for which the interview and the documentary observation sheet were used as instruments, interviewing eight specialists in arbitration issues from the Regional Government of Apurímac and the documentary observation of five arbitration awards in which the Regional Government of Apurímac participated, reaching the conclusion that arbitration affects contracts for works, goods and services that maintains the Regional Government of Apurímac, with the different contractor companies, this because arbitration in Public Procurement is mandatory, therefore, any dispute arising between the Regional Government of Apurímac and the different Contractors will be resolved through arbitration.

Keyword: Arbitration, works contract, goods contract, service contract, Regional Government.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Arbitraje en nuestro País se ha incrementado, sobre todo en lo concerniente a la Contratación Pública, esto como consecuencia de la implementación de la Ley de Contrataciones con el Estado, en donde se enmarca la obligatoriedad de las partes de acudir a un Arbitraje, ante el surgimiento de una controversia. De igual manera en nuestra Constitución Política señala que, las controversias surgidas entre el Estado y un Contratista se aparten de la vía Ordinaria, y estas controversias sean resueltas por la Jurisdicción Arbitral, caracterizada por ser un mecanismo de solución de controversia más rápido y especializado.

La presente investigación resulta importante, puesto que en la actualidad el arbitraje en Contrataciones Públicas viene siendo duramente cuestionado, sin tenerse en cuenta las ventajas y bondades que esta ofrece, ya que muchas veces el problema radica en las causas que inciden en el inicio del arbitraje, debe tenerse en cuenta que el Arbitraje en Contrataciones Públicas ha sido reconocida por muchos estudiosos como uno de los mecanismos más avanzados y modernos que existe en el Continente.

El presente trabajo de investigación sobre la aplicación del arbitraje en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, es producto de una serie de investigaciones, el cual se orientará a la identificación de las ventajas y desventajas que supone la aplicación del arbitraje a determinados conflictos sobre contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac con el Estado, así como determinar las causas que inciden en el inicio de arbitraje.

La presente investigación se estructura en cinco capítulos, los que son desarrollados de la siguiente manera:

Capítulo I: Reflexión crítica, socio comunitaria, Justificación, Identificación de problemas, Descripción de los involucrados.

Capítulo II: Formulación de preguntas norteadoras, Mapeo, Descripción de la muestra cualitativa, Método de investigación, Técnicas cualitativas de recolección de datos, Tiempo y extensión del estudio.

Capítulo III: Formulación de objetivos de investigación, Planteamiento de supuestos categóricos, Recolección de información.

Capítulo IV: Marco teórico, Antecedentes de investigación cualitativas;
Capítulo V: Análisis de datos, Transcripción de grabaciones: Interpolación, Categorización de textos: Extrapolación, Interpretación de textos: Entrevista en profundidad, finalmente se desarrolló las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

ETAPA DE REFLEXIÓN

1.1 Reflexión crítica, socio comunitaria

La historia nos ha demostrado que el ser humano, es un ser social que necesita de otras personas para sobrevivir, pero esa coexistencia no siempre fue pacífica, y ante el surgimiento de los conflictos, las personas siempre han buscado diferentes maneras de solucionar sus conflictos, ya que estos son una consecuencia de vivir en sociedad, por lo que surge el tercero dirimente, quién ha venido variando desde la antigüedad, de modo tal, que, con el pasar de los años aparecieron nuevos conflictos, que no podían ser conocidos por los sistemas legales, por lo que se hizo necesario la creación de nuevas alternativas de solución de conflictos. De esta manera es como se ha dado una progresiva evolución de esta figura que hoy conocemos como “arbitraje”, es así como Tafur (2020), definió

al arbitraje como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, donde un tercero dirimente, árbitro tiene como finalidad la solución de la controversia.

En ese contexto Castillo y Vásquez (2018), señalaron que los sistemas jurídicos en determinados países del mundo posibilitan que determinadas controversias o conflictos de interés sean conocidos por jueces de su elección denominados Árbitros, renunciando de esta manera a los órganos jurisdiccionales. El arbitraje en el Perú se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1071, y el Arbitraje en Contrataciones con el Estado se encuentra regulado por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Dónde el arbitraje en contrataciones con el Estado es de carácter obligatorio, y conforme lo señala Tafur (2020), las razones por las que el arbitraje en Contrataciones en el Estado es obligatorio es debido a que, las materias que son sometidas a arbitraje necesitan de mayor conocimiento y experiencia, dado que los mismos árbitros son quienes conocen de manera directa los casos de arbitraje, por lo tanto, se evita las demoras.

Según un estudio realizado por Guzmán y Barrón (2014), del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, respecto a las tendencias del arbitraje en Contratación Pública, señalaron que, en el Perú, el Estado es demandado en 94.8%, donde el Estado gana el 24.8% de los arbitrajes, del mismo modo se tiene estudios realizados por la Contraloría General de la República del año 2014, dónde evaluó 2,796 laudos arbitrales emitidos durante los años 2003-2013, donde señalaron que la tasa de crecimiento del número de laudos fue del año 2003-2008 en 3% y durante los años 2009 al 2013 de 25%, de igual forma, señalan que el Estado ha tenido resultados negativos en el 70% de los arbitrajes,

dónde solo el 27 % es favorable para el Estado y un 3% fue concluido mediante un acuerdo conciliatorio.

El Gobierno Regional de Apurímac, a la fecha mantiene arbitrajes en contrataciones con el Estado con diferentes Empresas contratistas, como consecuencia de las controversias que se suscitan al momento de contratar bienes, servicios o consultorías y ejecución de obras. En ese contexto, la presente investigación se orienta a determinar y explicar mediante la realización de trabajo de campo a través de las entrevistas, así como con el estudio de laudos arbitrales emitidos durante los años 2018- 2020 en el Gobierno Regional de Apurímac: como se viene aplicando el arbitraje en las Contrataciones que realiza el Gobierno Regional de Apurímac con los diferentes contratistas, analizar si el arbitraje es un medio alternativo, ágil, eficaz y seguro en la resolución de conflictos dentro del ámbito de las Contrataciones con el Estado, describir que ventajas ofrece el arbitraje frente a la administración de Justicia tradicional, y sus desventajas, así como determinar las causas que inciden en el inicio de arbitraje entre el Gobierno Regional de Apurímac y las diferentes empresas contratistas.

1.2 Justificación

El presente trabajo de investigación, se justifica debido a que es un tema de gran trascendencia para la comunidad Jurídica y la sociedad, puesto que se interesa en conocer el desarrollo en la actualidad del Arbitraje en Contrataciones con el Estado, que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac con las diferentes Empresas Contratistas; nos permitirá tener un criterio integral de las ventajas y desventajas que supone su aplicación, así como las causas que inciden en el inicio del arbitraje.

La presente investigación resulta importante, puesto que en la actualidad el Arbitraje en Contrataciones Públicas viene siendo duramente cuestionado, sin tenerse en cuenta las ventajas y bondades que esta ofrece, ya que muchas veces el problema radica en las personas que son designados como árbitros o en las causas que inciden en el inicio del arbitraje, debe tenerse en cuenta que el Arbitraje en Contrataciones Públicas ha sido reconocida por muchos estudiosos como uno de los mecanismo más avanzados y modernos que existe en el Continente.

Por consiguiente, esta temática demanda un estudio a nivel conceptual y jurídico respectó al arbitraje, lo cual va permitir acumular conocimientos, con la finalidad de contribuir con mayor envergadura conocimientos respecto al arbitraje en contrataciones con el Estado.

En el aspecto social su importancia radica, debido a que el Estado y en el presente tema de investigación, el Gobierno Regional de Apurímac, viene invirtiendo e incrementando grandes y mayores cantidades de recursos económicos presupuestados para satisfacer las necesidades de la población que reclaman que se brinden bienes, servicios y obras eficientes, y que estos recursos sean utilizados adecuadamente; controversias que en muchos casos se tienen que dirimir mediante el arbitraje, por lo que para la sociedad significa un indicador de las buenas o malas gestiones de las Autoridades y Funcionarios que tienen a su cargo las adquisiciones y contrataciones que se requieren para la sociedad, y de esta manera se garantice la integridad ética y la imparcialidad en las adquisiciones y contrataciones que realiza el Estado.

Los resultados obtenidos en base al estudio de los laudos emitidos en las controversias surgidas entre el Gobierno Regional de Apurímac y las diferentes

empresas contratistas, durante el periodo 2018 al 2020, así como las entrevistas realizadas, nos permitirá tener como posibles conclusiones acerca de las ventajas y desventajas que supone la aplicación del arbitraje en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, así como las causas que inciden el inicio del Arbitraje, los mismos que serán descritos y analizados teóricamente.

1.3 Identificación de problemas

En ese contexto, la presente investigación se orienta a determinar y explicar mediante la realización de trabajo de campo con el estudio de laudos arbitrales emitidos durante los años 2018- 2020 en el Gobierno Regional de Apurímac, y las entrevistas realizadas a los funcionarios y especialistas de la mencionada institución: Como se viene aplicando el arbitraje en las Contrataciones que realiza el Gobierno Regional de Apurímac con los diferentes contratistas, analizar si el arbitraje es un medio alternativo, ágil, eficaz y seguro en la resolución de conflictos dentro del ámbito de Contrataciones con el Estado, describir que ventajas ofrece el arbitraje frente a la administración de Justicia tradicional, y sus desventajas, así como identificar las causas que inciden en el inicio del arbitraje.

1.4 Descripción de los involucrados

A la fecha se ha tenido contacto con la institución del Gobierno Regional de Apurímac, los funcionarios de la Procuraduría Pública Regional, Asesoría Legal y encargados de las Adquisiciones del Estado. Así como también con algunos contratistas que licitaron con el Gobierno Regional de Apurímac y que están llevando procesos de arbitraje.

En ese entender ante la existencia de una controversia en la ejecución de una obra, servicio o adquisición de un bien, la parte interesada, solicita el inicio del arbitraje, ante cualquier Centro Arbitral o ante el Centro Arbitral previsto en el convenio Arbitral. En este procedimiento desde el inicio hasta la emisión del Laudo arbitral interviene el Procurador Público, abogados adscritos a la oficina de Procuraduría, Asesoría Jurídica de la Entidad y las áreas técnicas de Infraestructura y Supervisión del Gobierno Regional de Apurímac, y las Empresas Contratistas.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Formulación de preguntas norteadoras

2.1.1 Problema General

¿Cómo incide el arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?

2.1.2 Problemas Específicos

1. ¿Cuáles son las ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?
2. ¿Cuáles son las desventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?

3. ¿Cuáles son las causas que inciden para el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?

2.2 Mapeo

Según Taylor (2000), señalaron que el escenario de estudio es aquel dónde el investigador, tiene un fácil acceso a la recolección de datos, esto en un determinado espacio físico, además de tener una relación con los participantes, esto a fin de tener los datos que guarden relación con su estudio. El lugar de estudio donde se desarrolló la presente investigación es el Gobierno Regional de Apurímac, Ubicado en la Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

2.3 Descripción de la muestra cualitativa

Debemos señalar que la presente investigación es de carácter cualitativo, por ende, no se habla de muestreo propiamente dicho, y conforme lo señalado por Hernández et al (2008) refirió que la muestra cualitativa, está conformada por un grupo de personas, eventos, comunidades, sucesos, del cual se debe de recolectar la información, sin que exista necesariamente un universo o población representativa, pues lo fundamental en una investigación cualitativa es la aportación de los participantes en la investigación, que ayudan a entender el fenómeno estudiado. Es así como en la presente investigación se ha considerado como participantes y fuentes de información a 8 abogados funcionarios de la Procuraduría Pública Regional, Asesoría Legal e integrantes del Comité de Adquisiciones del Gobierno Regional de Apurímac, quienes tienen a su cargo Procesos de Arbitraje, así como 5 laudos arbitrales en los que participó el Gobierno Regional de Apurímac.

2.4 Método de investigación

La presente investigación es de enfoque cualitativo, y conforme lo establecido por Silvestre y Huamán (2019), Los estudios cualitativos, tienen como propósito proveer de información a la investigación mediante la recopilación de la información y el análisis, para que de esta forma se pueda reflexionar y comprender los fenómenos estudiados, mediante la observación y descripción de los fenómenos estudiados, sin que sea necesario recurrir a la medición de datos.

Se ha utilizado el método inductivo analítico, y conforme lo señalado por Muñoz (2011) el método inductivo es aquel proceso de razonamiento, en el que se analiza una parte de un todo, método empírico que parte de la observación para poder analizarlo y de esta manera obtener conclusiones de carácter general. Mientras en el método analítico se ha de utilizar el proceso cognoscitivo.

La investigación es de tipo básica, y conforme lo señalado por Carrasco (2005), consiste en ampliar los saberes respecto a un tema determinado, esto a fin de brindar nuevos aportes a la sociedad.

Es de diseño no experimental, y conforme lo establecido por Hernández et al., (2015), consiste en estudiar los fenómenos en su estado natural, para posteriormente analizarlo.

2.5 Técnicas cualitativas de recolección de datos

Silvestre y Huamán (2019), definen a las técnicas como el conjunto de procedimientos que ha de realizar el investigador, con la finalidad de obtener resultados de la investigación, mientras que los Instrumentos son el medio

mediante el cual el investigador recopila la información, por lo tanto, los instrumentos tienen que ser válidos y confiables.

Observación documental. – Conforme lo establecido por Ñaupas (2018), se conoce como observación documental aquel proceso que consiste en dar una lectura y análisis del conjunto de documentaciones, sean estas impresas o digitales que guardan relación con la investigación realizada.

Entrevista. – Carraco (2005), definió a la entrevista, como aquella comunicación mantenida entre el investigador e investigado, esto a fin conseguir respuestas de las preguntas planteadas en la investigación y a través de las respuestas obtenidas llegar a conclusiones. Y como instrumentó se utilizó la guía de la entrevista, mediante el uso de preguntas estructuradas para el recojo de la información.

2.6 Tiempo y extensión del estudio

El tiempo de la investigación a considerar será de tres meses a partir de la aprobación del proyecto de investigación.

CAPÍTULO III

TRABAJO DE CAMPO

3.1 Formulación de objetivos de investigación

3.1.1 Objetivo General

Determinar cómo incide el arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.

3.1.2 Objetivos Específicos

1. Identificar cuáles son las ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.
2. Identificar cuáles son las desventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.
3. Determinar las causas que inciden en el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.

3.2 Planteamiento de supuestos categóricos

3.2.1 Hipótesis General

Existe incidencia en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.

3.2.2 Hipótesis Específicas

1. Existe ventajas en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.
2. Existen desventajas en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.
3. Existen causas que inciden en el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020

3.3 Recolección de información

Para la recolección de la información, primeramente se solicitó una autorización al Gobierno Regional de Apurímac, al interior de dicha Institución, se tuvo una coordinación con las Secretarías encargadas del área de Procuraduría Pública, Asesoría Legal y áreas técnicas de la mencionada Institución, para poder alcanzarles en forma física el instrumento de la investigación, y ellas puedan emplearlas en los participantes, abogados especialistas en arbitraje del Gobierno Regional de Apurímac, puesto que por motivos de encontrarnos atravesando la

pandemia del covid-19, no se pudo tener un contacto directo con los entrevistados, es así que la información recogida fue analizado con fines de contrastar con la marco teórico recopilado.

CAPÍTULO IV

ESTADO DEL ARTE

4.1 Marco teórico

4.1.1 Arbitraje

Vidal, (2009), definió al arbitraje como aquella facultad delegada al árbitro a fin de que este resuelva un conflicto de intereses, por lo que el arbitraje es aquel medio de solución de conflictos, alternativo a la del poder Judicial, sobre materias dispuestas a ser sometidas a la decisión arbitral.

En nuestro País la actual Constitución en el artículo 139, numeral 1), reconoce la jurisdicción independiente del arbitraje, por lo que se permite a los particulares y al Estado, poder recurrir al arbitraje como una alternativa a la jurisdicción ordinaria. Del mismo modo el Tribunal Constitucional en reiteradas Sentencias (Exp. 6167-2005-HC/TC, 7532-2006-PAA/TC), reconoció que el arbitraje goza de jurisdicción independiente, que complementa a la administración de justicia, y que está a disposición de las personas a fin de solucionar sus conflictos.

4.1.1.1 El Arbitraje en Contrataciones con el Estado.

Pisfil (2018), Señaló que el arbitraje en contrataciones con el Estado es aquel medio mediante el cual se resuelven los conflictos suscitados en contratos de obras, bienes, servicios y consultorías, esto entre un particular y el Estado, quienes someten su conflicto a la decisión de un árbitro, cuya decisión final la emite mediante un laudo arbitral, del mismo modo refirió que, toda controversia en contrataciones del Estado es obligatorio el arbitraje, esto con excepción de los órganos jurisdiccionales, salvo el Recurso de anulación de laudo.

El arbitraje en Contrataciones Públicas se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N°1071, norma que ha seguido el modelo de la Ley Uncitral.

4.1.2 Características del arbitraje en contrataciones del Estado

- **Obligatoriedad:** Según lo señalado por Pisfil (2018), el arbitraje en contrataciones con el estado es obligatorio y forzoso, dado que la Entidad, de manera obligatoria debe de incluir una cláusula de convenio arbitral dentro de sus contratos que suscribe con los diferentes contratistas.
- **Arbitraje de Derecho.** Rodriguez (2014), señaló que en materia de contrataciones del Estado el arbitraje ha de ser de Derecho, es decir, se resolverá la controversia en razón a la norma aplicable, y conforme lo establecido por el artículo 45.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias son resueltas mediante la aplicación de la Constitución

Política del Perú, la Ley de contrataciones y su reglamento, las normas de derecho Público y privado, respetando el orden de prelación.

- **Especializado.** Pisfil (2018), señaló que los profesionales a cargo de los arbitrajes en contrataciones con el Estado, deben ser especialistas en los temas sobre los cuales versa las controversias, tener un amplio conocimiento y experiencia, y conforme lo establecido por la Ley de contrataciones del estado en el artículo 45.6, el árbitro único como el presidente del tribunal arbitral deben de ser necesariamente abogados, los árbitros deben de tener una especialización profesional acreditada en Derecho Administrativo, Contrataciones con el Estado y el Arbitraje
- **Publicidad.** En los arbitrajes en contrataciones con el Estado, los laudos emitidos son de interés nacional, así la Ley de arbitraje en su artículo 51, señala que en los arbitrajes dónde interviene el Estado, el proceso arbitral son confidenciales, y el laudo es público una vez se termine con las actuaciones, la entidad encargada de publicar y facilitar los laudos es el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado.

4.1.3 Materias arbitrales en Contrataciones del Estado.

Estudios del Instituto HEGEL (2021), señalaron que las materias que son sometidas a arbitraje en contrataciones con el Estado son aquellas controversias que tengan una relación con la ejecución, interpretación y resolución de contrato, el cual es firmado entre la Entidad y el proveedor, del mismo modo se puede someter a arbitraje la inexistencia, nulidad, ineficacia o invalidez de contrato, conforme lo establecido en el artículo 45.1 del Texto Único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.1.4 Arbitraje ad hoc e Institucional en Contrataciones con el Estado.

En contrataciones con el Estado existen dos tipos de arbitraje. según lo establecido por especialistas de la PUCP (2014).

- **Arbitraje ad hoc.** En este tipo de arbitraje las partes no designan ninguna institución arbitral, ellas mismas son las encargadas de organizar el arbitraje y designar a sus árbitros
- **Arbitraje Institucional.** Al surgir alguna controversia, la Entidad y su proveedor, acuerdan recurrir a una Institución arbitral, dónde existe un reglamento preestablecido y los árbitros se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Árbitros.

De igual forma se debe de tener en cuenta, el Decreto de Urgencia N° 020-2020, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 1071, Ley de arbitraje, en dónde se establece que cuando el Estado intervenga como parte en un arbitraje, el arbitraje debe ser institucional, sólo será ad hoc, cuando el monto controvertido sea menor a las 10 unidades impositivas tributarias (UIT).

4.1.5 El laudo arbitral

Conforme lo establecido por Pisfil (2018), el laudo arbitral representa la parte final del arbitraje, es la Resolución que pone fin a la controversia, en donde contiene una decisión a favor o en contra de una de las partes, la decisión contenida en el laudo puede ser por mayoría o unanimidad, ya sea que se trate de un tribunal arbitral colegiado, compuesto por 3 miembros y en el caso del árbitro único, su decisión recae en su persona.

Del mismo modo es de señalar que el Arbitraje no termina con el laudo arbitral para ambas partes, pues la parte vencedora ha de iniciar la ejecución del laudo arbitral, mientras que la parte vencida, podría iniciar un proceso de anulación de laudo arbitral, el cual es tramitado en el poder judicial.

4.1.6 Recursos contra el laudo arbitral

Conforme lo establecido por Soto (2017), los recursos son herramientas que tienen las partes, para que una vez emitido el ludo arbitral, el árbitro o los árbitros realicen una rectificación, interpretación, integración y exclusión de laudo. Y conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley de arbitraje se señala:

Dentro de los quince días siguientes a la notificación del laudo las partes pueden solicitar:

- Rectificación de cualquier error, sea de cálculo transcripción, tipográfico, informático, etc.
- Interpretación de algún extremo del laudo que sea oscuro, impreciso o dudoso expresado en la parte decisoria del laudo.
- Integración del laudo al haberse omitido resolver cualquier extremo de la controversia sometida a arbitraje.
- Exclusión del laudo de algún extremo que fue objeto de pronunciamiento, sin que fuera sometido a conocimiento del arbitraje.

De igual forma es de señalar, que escapar de las vías judiciales dentro del arbitraje resulta imposible, más aun cuando una de las partes no

se encuentra conforme con lo establecido en el laudo e inicia la anulación de laudo arbitral.

Conforme lo establecido por Pisfil (2018), el proceso de anulación de laudo es un proceso que se tramita ante el poder judicial y conforme a las causales establecidas en el artículo 63 de la Ley de arbitraje, en ese mismo sentido el Juez que resuelve un recurso de anulación de laudo no puede pronunciarse bajo el fondo de la controversia o contenido de la decisión.

4.1.7. Etapas del proceso arbitral en contrataciones con el Estado.

Según lo establecido por Pisfil (2018), señaló que en todo proceso arbitral existen fases procesales que han de cumplirse, siendo las siguientes:

a) Instalación del tribunal arbitral o árbitro único.

En esta etapa se da el inicio del arbitraje, pudiendo ser institucional o ad hoc, en el cual las partes y los árbitros ya quedan establecidos, para ello ha de realizarse una audiencia, el cual se requiere la participación de ambas partes o sus representantes, en la mencionada audiencia, se realiza el acta de instalación, donde se establece las reglas a desarrollarse en el arbitraje, los plazos, honorarios y los costos arbitrales.

b) Etapa Postulatoria.

Se desarrolla la presentación de la demanda, incluida las pretensiones que se pretende obtener, y por ende, la contestación de la demanda, concediéndose plantear también tachas, excepciones o una demanda reconvenzional, todo dentro del plazo establecido.

c) Audiencia de saneamiento, conciliación y fijación de puntos controvertidos.

En esta audiencia se procede a contrastar la legitimidad de las partes, invitando a las partes a conciliar, de no darse se procede a fijar los puntos controvertidos o la reconvención si existiera. Está a fin de ser resuelto por el árbitro único o Tribunal arbitral, además de la admisión de los medios probatorios.

d) Audiencia de Ilustración de hechos.

Está es una etapa excepcional, pudiendo el árbitro o tribunal arbitral invitar a las partes a una ilustración de los hechos, esto por un tiempo determinado para cada parte, con derecho a replica y poder absolver las dudas del árbitro o tribunal arbitral.

e) Audiencia de actuación de pruebas.

En esta audiencia se actúan las pruebas presentadas por las partes en sus respectivas demandas y contestaciones, pudiendo ser: pruebas testimoniales, inspecciones, exhibición de informes, informes de peritaje, visualización de videos, etc, tratándose de pruebas documentales no es necesario la mencionada audiencia.

f) Audiencia de informes orales.

En esta etapa las partes exponen sus alegatos finales argumentado las razones por las que sus pretenciones deben de ser declaradas fundadas o infundadas, del mismo modo puede haber preguntas del tribunal arbitral o árbitro único.

g) Etapa decisoria.

En esta etapa tanto el árbitro o Tribunal arbitral resuelven las controversias que se han establecido en los puntos controvertidos, resolviendo de manera favorable o desfavorable para las partes, esta decisión es plasmado en el laudo arbitral, el cual tiene el valor de una sentencia.

4.1.7 Ventajas del arbitraje en Contrataciones con el Estado

Conforme lo señalado por Ledesma (2018), las fortalezas que tiene el arbitraje en contrataciones con el estado es la especialización de los árbitros, puesto que estos árbitros cuentan con una especialización en las materias que son sometidas a arbitraje, de mismo modo señala sobre la celeridad de los resultados, puesto que los árbitros son Jueces privados, que realizan sus trabajo sin cargas ni limitaciones que tiene el Poder Judicial, del mismo modo, estudiosos de la Universidad Continental (2019), señalaron que una de las ventajas del arbitraje es la celeridad en la solución de las controversias, puesto que se está evitando el acudir a la vía judicial y el proceso que esté conlleva, y además que existe la especialización de las personas quienes resuelven los conflictos.

Castillo, (2015) refirió que entre las ventajas destacadas en el arbitraje es la rapidez y la especialización, en cuanto a la rapidez es evidente, si se compara la duración de un arbitraje y la de la vía ordinaria, y en relación a la especialización tiene que ver con elegir bien al árbitro o los árbitros. Así mismo Rubio (2013) señaló que el promedio de un arbitraje en nuestro país es de 12 meses, a comparación de un proceso judicial donde existen los problemas de congestión, dilación y diversas instancias, por lo

que una de sus ventajas del arbitraje en contrataciones es el tiempo en que se tiene un laudo arbitral, es decir, la celeridad.

En ese contexto, se tiene que el arbitraje como una Jurisdicción especial es un mecanismo, cuya ventaja principal, consiste en resolver conflictos o controversias generadas entre el Estado y el Contratista (proveedores), como consecuencia de la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.

4.1.8 Desventajas del arbitraje en contrataciones con el Estado.

Ledesma (2018), señaló respecto algunas debilidades del arbitraje en contrataciones con el Estado, son los altos costos y la ausencia es la "vis compulsiva", uso de la fuerza en la ejecución de los laudos arbitrales, pues en caso de resistencia a cumplir lo señalado en el laudo, se tenga que recurrir a la vía Judicial. De igual manera especialistas de la Universidad Continental (2019), señalaron que una de las ventajas del arbitraje es que la decisión recaída en el laudo arbitral, a diferencia del Poder Judicial, esta no puede ser apelada por las partes. De igual forma, Guzmán et al (2018), señalaron que existe malas prácticas en cuanto a los arbitrajes en contrataciones con el Estado, pues se ve y hubo casos dónde se realizó designaciones reiteradas de árbitros por la misma parte, decisiones compradas, se omite información relevante en un determinado caso, por lo que una gran cantidad de controversias sobre contrataciones públicas son resueltos por árbitros parcializados, en lugar de árbitros capaces y especializados.

En el año 2016, se realizó un “seminario de ética versus la corrupción en el arbitraje”, esto estuvo organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, la unidad de arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú, cuya finalidad fue esclarecer los graves problemas que acoge al arbitraje en contratación pública, siendo los principales problemas:

- Distorsión e incumplimiento en el deber de revelación de los árbitros.
- Designación reiterada de árbitros por la misma parte.
- Beneficio económico de la parte que designa al árbitro al cobrar un porcentaje por esa designación.
- Árbitros que rotan en diversos casos.

En ese entender Guzmán et al (2018), señalaron, que el arbitraje Institucional es más transparente que el ad hoc, puesto que el institucional tiene reglas preestablecidas y es ejercida por instituciones que ya tienen una permanencia y son las encargadas de supervisar el desarrollo del arbitraje, mientras en el arbitraje ad hoc al no tener un reglamento preexistente es menos transparente y susceptible a las malas prácticas.

Consecuentemente se observa que el arbitraje en Contrataciones con el Estado presenta como desventajas el alto costo de los honorarios y gastos arbitrales, así como la poca transparencia en el trámite

4.1.9 Causas que inciden en el inicio de arbitraje en contrataciones

con el Estado.

Estudiosos de la Contraloría General de la República (2013), Señalaron que las causas que originan las controversias suscitadas en los procesos arbitrales en los cuales se encuentra inmerso el Estado se debe a las siguientes situaciones:

- El área usuaria, en ocasiones comete errores al formular sus requerimientos, elaboran mal sus expedientes técnicos, con especificaciones técnicas deficientes y programaciones irrealistas.
- Falta de diligencia por parte de los funcionarios del Estado en el seguimiento de los contratos en la etapa de ejecución contractual.
- Pésima absolución de consultas por parte de las Empresas Privadas durante el proceso de selección.
- Pésima coordinación entre las áreas técnicas (área logística o administrativa, asesoría jurídica, Gerencias, Procuraduría Pública) para una eficiente defensa y coordinada de sus intereses.
- Falta de preparación, especialización del procurador (a), abogados a cargo de los procesos arbitrales, en temas de Derecho administrativo, contratación pública y arbitrajes en contrataciones con el estado.

De igual forma estudiosos de la Universidad Continental (2019), señalaron que entre las causas que inciden en el inicio de arbitraje se encuentran: las situaciones que tienen que ver con los problemas de pagos, resoluciones incumplidas, pago de valorizaciones y nulidad de contratos.

4.1.10 Contrato

Se entiende por contrato como aquel acuerdo de dos o más persona, voluntariamente, quienes peticionan el cumplimiento de algo determinado, es decir generar derechos e instaurar obligaciones. Nuestro Código Civil peruano definió en su artículo 1351º, “El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial”. Jáuregui Huayapa (2014)

4.1.11 Contratación Pública

Según lo señalado por estudiosos del OSCE (2020), la contratación Pública es aquel proceso, mediante el cual la entidad pública, se suministra de bienes, servicios y obras, esto a fin de satisfacer una determinada finalidad pública en bienestar de la población, dentro la contratación pública participa la Entidad y el proveedor.

Dentro de la gestión de contratación los encargos de intervenir son:

- Titular de la Entidad.
- Área Usuaría.
- Comité de selección.
- Órganos encargados de las contrataciones

4.1.11.1 *Proceso de Contratación.*

Según Jimenez (2020), señaló que en la Contratación Pública se dan tres fases.

a) Actuaciones Preparatorias. Es en esta etapa dónde surge una necesidad, y se empieza con la planificación, en torno a necesidades surgidas, por lo que la Entidad se encarga de:

- **Formular el requerimiento.** Lo elabora el área usuaria de la Entidad en base a la necesidad surgida, sea adquirir un bien, servicio o ejecutar una obra.
- **Realizar una indagación de mercado.** Consiste en las averiguaciones previas respecto a la pluralidad de postores, marcas, etc.
- **Genera un expediente de Contratación.** Los documentos que forman parte del proceso de contratación de bienes, servicios y obras

b) Procedimiento de Selección. Conforme lo señalado por Mora (2018), una Entidad puede contratar por distintas modalidades de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de precios, Subasta Inversa Electrónica, y los demás que contemple el reglamento, por lo que se tienen que cumplir los siguientes procedimientos de selección:

- **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual, se hace la invitación a todos los postores, que cumplan con presentar sus respectivas ofertas.
- **Presentación de documentos:** Consiste en ser admitido como licitador.
- **Evaluación de ofertas:** La Entidad debe de tener criterios bien establecidos que guarden relación con la finalidad Pública que se

busca obtener con el contrato, por lo tanto, las bases del contrato deben de cumplirse a cabalidad sin modificación alguna.

- **Otorgamiento y consentimiento de la buena pro:** Consiste en el acto administrativo, mediante la cual la Entidad selecciona la oferta más conveniente, tanto en el aspecto económico financiero, técnico y moral.

c) Ejecución contractual. Es en esta fase dónde las partes suscriben el contrato, y cumplen con las prestaciones a las que se han comprometido, en ese entender el Postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta un servicio y la Entidad efectúa el pago correspondiente.

4.1.12 Gobierno Regional de Apurímac

Según, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son Instituciones de Derecho Público, encargadas de velar por el desarrollo Regional de sus pobladores en su respectiva jurisdicción, debiendo satisfacer las necesidades Públicas, con ejecución de proyectos sociales, obras de infraestructura y generando el desarrollo sostenible. Tienen su estructura y competencias funcionales.

El Gobierno Regional de Apurímac, es una Institución Pública de mayor jerarquía dentro de su ámbito territorial, y cuenta con autonomía administrativa en su organización, con autonomía económica para administrar sus recursos y autonomía normativa para regular aspectos de intereses regional, teniendo como finalidad buscar el desarrollo social, económico, cultural y educativo de sus pobladores. Tiene su sede en la capital regional, la ciudad de Abancay.

4.2 Antecedentes de investigación cualitativas

4.2.1 A nivel Internacional.

Según Fernandez (2020), presentó su estudio sobre un análisis del arbitraje costarricense, tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho, utilizando una metodología deductiva cualitativa, concluyendo que el arbitraje es una respuesta a la necesidad de la población, donde se garantiza una justicia rápida y efectiva, pues de lo analizado se tiene que existen más ventajas en el arbitraje, siendo hoy en día el más resaltante la rapidez dado que la vía judicial está colapsada.

Del Pozo (2018), Presentó su estudio sobre la ejecución de Laudos arbitrales, tesis para obtener el título de Abogado, utilizó una metodología cualitativa, llegando a la conclusión que el arbitraje resulta ser un mecanismo más práctico, rápido y eficaz, frente al de la vía judicial, siendo ventajoso el arbitraje sobre todo en cuanto a su celeridad, y que los laudos arbitrales tienen los mismos efectos al de una Sentencia Judicial.

Bustos (2018), presentó su estudio sobre el Arbitraje Institucional en Chile, tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales de la universidad de Chile, para ello diseño una metodología de tipo cualitativa, concluyendo que el arbitraje institucional en Chile sufre grandes deficiencias en la materia. Dado que no existe una reglamentación adecuada, además que no existe una claridad de los efectos que produce el arbitraje respecto al acuerdo suscrito entre las partes.

Según Jara (2016), presentó su estudio sobre el arbitraje desde la perspectiva del derecho a la tutela efectiva en Ecuador, tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho, para ello aplicó una metodología de tipo cualitativa, concluyendo que, el arbitraje en Ecuador es una Institución relevante, puesto que favorece a los justiciables en la solución de sus conflictos, donde prevalece la autonomía de la voluntad y se rige bajo los principios de igualdad y contradicción.

Según Machuca (2013), presentó su estudio sobre el arbitraje como medio alternativo de solución de controversias en la ejecución de obras, tesis para obtener el título de Abogado en la Universidad de Ecuador, para ello diseñó y aplicó una metodología analítica, comparada descriptiva, concluyendo que el arbitraje es un mecanismo idóneo a fin de dar solución a conflictos, sobre todo el de resolver controversias surgidas en los Contratos de ejecución de obras, puesto que está demostrado que el arbitraje es un método ágil y ligero para dirimir las disputas surgidas entre las partes.

4.1.1. A nivel Nacional

Sihuay (2021), en su estudio sobre el arbitraje y su incidencia en los procesos de adjudicación simplificada, tesis para obtener el título de abogado, para ello utilizó un enfoque cualitativo de tipo básico y la teoría fundamentada, concluyendo que, el arbitraje incide favorablemente en los procesos de adjudicación simplificada, al ser un mecanismo económico, especializado y célere, lo que permite que los conflictos se resuelvan de manera más eficaz y oportuna, por lo que su impacto en las controversias

de contrataciones con el Estado fue positiva, y que los actos de corrupción suscitados, hacen que la sociedad presente una desconfianza.

Botello (2020), presentó su estudio sobre el Arbitraje y las Contrataciones del Estado, Tesis para obtener el título de Abogada, para ello utilizó, una metodología de tipo básico, descriptivo y de enfoque cualitativo, concluyendo, que dentro del arbitraje en contrataciones con el Estado, existe el peligro de incidir en hechos de corrupción, desde el comportamiento de los actores y desde la misma ley, y esto se evidencia más en los arbitrajes ad hoc, dónde los mismos árbitros se ponen de acuerdo para nombrar al presidente y las partes mismas administran el arbitraje, puesto que así lo contempla la Ley.

Lira (2019), presentó su estudio sobre la destreza en los arbitrajes en contrataciones del Estado, tesis para optar el título de abogado en la Universidad Continental de Huancayo, utilizo una metodología de tipo cualitativa, descriptiva no experimental, y luego de haber analizado diferentes laudos arbitrales, llegó a la conclusión de que, los árbitros no logran identificar algunos conceptos relacionados a la Contratación Estatal y respecto a la defensa de los funcionarios se advierte que no tienen cuidado en los escritos, pues utilizan los escritos como plantillas que no guardan relación con el caso.

Saucedo (2018), presentó su estudio referido al arbitraje Institucional como mecanismo de solución de controversias en las contrataciones con el Estado, tesis para optar el título de Abogado, para ello diseñó y aplicó una metodología cualitativa, concluyendo de que uno de los inconvenientes que

afronta el arbitraje en contratación estatal, tiene que ver con el tipo de arbitraje que se elige para la resolución del conflicto, sea un arbitraje Institucional o ad hoc, proponiendo excluir el arbitraje ad hoc y que solo se dé, el arbitraje institucional en lo referente a contratación pública, puesto que el arbitraje institucional es administrado por una Institución arbitral.

Peñaloza (2017) en su estudio sobre la ejecución contractual estatal desde el arbitraje en la nueva gestión pública, tesis para obtener el grado de Maestro, para ello utilizo un enfoque cualitativo y el método inductivo, concluyendo que, actualmente el arbitraje es utilizado como mecanismo de solución de controversias en lo referente a la contratación estatal, dado sus ventajas que son propias y que la hacen diferente a las deficiencias del Poder Judicial.

4.1.2. A nivel Regional y Local

No se ha encontrado antecedentes por ser la presente investigación primigenia.

CAPÍTULO V

CODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

5.1 Análisis de datos

El análisis de datos cualitativos es aquel proceso que consiste en analizar los datos obtenidos y proporcionarles un nivel de comprensión es decir explicarlos e interpretarlos.

5.2 Transcripción de grabaciones: Interpolación

5.2.1 Transcripción de entrevista

Entrevistado 1: Abogado de la procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: Incumplimiento de obligaciones de las partes intervinientes en el contrato, sobre ello, resolución de contrato, reconocimientos de pago y/o incumplimiento de remuneración de cartas fianzas.

Pregunta 2: Una alternativa de resolución de controversias, como parte del sistema de justicia.

Pregunta 3: Demora en el proceso arbitral, costos elevados a costo de las partes, inejecutabilidad de los laudos arbitrales.

Pregunta 4: El noventa por ciento de los casos son resueltos, en contra del Gobierno Regional, en donde los factores que inciden en su mayoría, es el aspecto económico, es decir, el no pago de las sentencias arbitrales, por falta de presupuesto.

Entrevistado 2: Procuradora del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: Transgresión de términos contractuales.

Pregunta 2: Las casuísticas nos ha demostrado que de este tipo de procesos son altamente costosos, demoran. Además, no son transparentes.

Pregunta 3: Costoso y no son imparciales

Entrevistado 3: Abogado de la procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: Incumplimiento de una de las partes

Pregunta 2: Resolución de conflicto

Pregunta 3: Costoso y tiempo.

Pregunta 4: No precisa.

**Entrevistado 4: Abogado Auditor del Órgano de Control
Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.**

Pregunta 1: Cuestiones provenientes durante la ejecución contractual o después de ella, referidos a los intereses de las partes, Desacuerdos en las cláusulas de contrato, Incumplimientos de los acuerdos por cualquiera de las partes.

Pregunta 2: Solución célere de las controversias generadas en la relación contractual. Es un mecanismo que sustrae la carga al poder judicial.

Pregunta 3: Procesos arbitrales que podrían no ser justas, se recurre a este mecanismo a veces en condiciones desiguales, en ocasiones los árbitros podrían contaminarse con actos de corrupción.

Pregunta 4: No podría precisar de manera estadística lo señalado; sin embargo, los factores que inciden en los resultados principalmente podrían ser los mencionados en la pregunta N° 3.

**Entrevistado 5: Abogado de la procuraduría Pública del Gobierno
Regional de Apurímac.**

Pregunta 1: El incumplimiento de los extremos del contrato por parte de las partes.

Pregunta 2: En la aplicación del arbitraje se tenía como meta la aplicación de los principios de celeridad y economía procesal que en realidad no se aplican por tanto no se logra su objetivo, además de ser muy costoso.

Pregunta 3: El costo del proceso arbitral.

Entrevistado 6: Abogado de la procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: El incumplir algún termino o cláusula que está en el contrato que se tiene entre la Entidad y la empresa ya sea plazos u otro, que conlleva a iniciar un arbitraje.

Pregunta 2: Por decir como concepto seria la ventaja el que solucionaría conflictos entre las partes, pero en la realidad no es así, ya que solucionan dichos conflictos pero que no satisface a las partes a razón de que se extienden los plazos en demasía y, además, que genera muchos gastos económicos que sobre todo no favorece al Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 3: Es muy costoso, se demora en resolver conflictos, no satisface a las partes por lo general, en algunos casos, los árbitros no son transparentes al momento de resolver los conflictos.

Pregunta 4: Entre los factores, en la práctica se ha visto que lo que influye al parecer es la economía dado que se ha visto que favorecen más a las empresas que al estado, ya que el estado no cuenta con economía directa para tal vez costear un abogado asignado para casos específicos, para un proceso de arbitraje.

Entrevistado 7: Abogado de la procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: Los casos son para resolver controversias que se presentan durante la ejecución contractual dentro del plazo de caducidad.

Pregunta 2: Es un mecanismo de resolución de controversias es de carácter privado e informal. Permite dar solución rápido y permiten que ambas partes queden satisfechas.

Pregunta 3: Se debe considerar que al ser irrevocables los laudos, en caso de producir por parte de los árbitros las partes pueden ser perjudicadas.

Pregunta 4: la cantidad de arbitrajes y consecuencia a la fecha no podría precisar con exactitud.

Entrevistado 8: Abogado Auditor del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Pregunta 1: En el caso de obras las deficiencias u omisiones en el expediente técnico.

Pregunta 2: Aunque son contados los profesionales abogados con experiencia en este tema especializado en arbitraje, en cada gestión se renueva el equipo de Procuraduría.

Pregunta 3: La rotación de los abogados en la etapa de inicio del proceso arbitral, la mayoría de los abogados labora mediante ordenes de servicio, falta de capacitación en temas de arbitraje

Pregunta 4: No precisa.

Información del arbitraje:

Laudo N° 1: Caso Arbitral Ad Hoc, Consorcio las Lomas y Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka.	
Demandante:	Consorcio las Lomas
Demandado:	Dirección de Transportes y Comunicaciones Chanka del Gobierno Regional de Apurímac.
Tipo de procedimiento	Adjudicación simplificada.

Fundamentos fácticos. -

En fecha 13 de junio del 2016, se suscribió el contrato N° 136-2016-GR-APU/DRTC-CH/U. E N°201/DIR, para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Servicio de creación de veredas y pavimentación asfáltica en Caliente desde el puente colonial-Av. Los libertadores- hasta puente Suylluhuacca Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas Apurímac”. En fecha 26 de julio del 2016, la Entidad mediante carta Notarial N° 615 y adjuntando la Resolución Directoral Sub Regional N° 109-2016-GR.APU/DSRT-CH/UE N° 201, declara la nulidad del Contrato, bajo el fundamento de la transgresión del principio de presunción de veracidad y que el primer informe carecía de validez por existir incongruencias en cuanto a su contenido y forma, frente a ello el Consorcio presenta demanda arbitral, bajo las pretensiones de que se deje sin efecto la mencionada nulidad de contrato y se declare la vigencia y validez de la misma, que la Entidad proceda a pagar la suma de s/. 220.000.00 por la elaboración del Expediente Técnico y se autorice pagó de s/. 20.000.00 por

indemnización de daños y perjuicios, corrido el traslado de la Demanda arbitral a la Entidad esta no absolvió el mencionado traslado.

Decisión:

En fecha 16 de enero del 2019, el Tribunal arbitral Ad Hoc, declara fundada la demanda en parte resolviendo: dejar sin efecto la Resolución Directoral Sub Regional N° 109-2016-GR.APU/DSRTC-CH/UE N° 201, por no haberse configurado la causal de transgresión al principio de veracidad por parte del Consorcio. Y declara la vigencia del mismo contrato y **condena a la Entidad al pago de los costos arbitrales ascendente a la suma de s/. 20, 628. 68,** correspondiente a los honorarios del Tribunal arbitral y gastos administrativos arbitrales.

Información del arbitraje:	
Laudo N° 2: Caso Arbitral Institucional, Consorcio Abancay y Gobierno Regional de Apurímac	
Demandante:	Consorcio Abancay
Demandado:	Gobierno Regional de Apurímac.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública.

Fundamentos fácticos. –

El 26 de diciembre del 2013, La entidad y el Contratista suscriben el Contrato Gerencial General N°3009-2013-GR-APURIMAC/GG, para la ejecución de la obra

“Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Abancay”, por el monto de s/. 50´ 369,143.83 soles. Derivado del proceso de selección -licitación pública-01-2013-OEI-Apurímac. Con fecha 20 de marzo del 2017, La entidad mediante Resolución Gerencia General N° 110-2017-GR. APURÍMAC/GG, resolvió en forma total el Contrato Gerencial antes mencionado, por la causal de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales en merito al informe técnico. En fecha 10 de mayo del 2017, las partes suscriben el acta de conciliación con acuerdo parcial N° 025-2017-CCA, en la que convinieron: a) dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 110-2017-GR. APURÍMAC/GG y que la Entidad proceda emitir una Resolución otorgándole ampliación de plazo por 57 días, restituir el vínculo contractual existente, dejando sin efecto la resolución de Contrato y reiniciar la obra con fecha 27 de mayo del 2017. Con fecha 28 de setiembre del 2017, el Tribunal arbitral del Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú admite a trámite la demanda, dónde pide que se le otorgue el plazo establecido en el Acta de Conciliación y otros conceptos. La Entidad en fecha 19 de octubre del 2017, absuelve la demanda arbitral y formula reconvencción, sustentando que no corresponde otorgar ampliación de plazo y que carece de fundamento el pago de gastos generales.

Decisión:

El Tribunal Arbitral declara fundada la demanda presentada por el Contratista, otorgándole la ampliación de plazo N° 10, **ordena que la Entidad reconozca y pague al Contratista s/1´162,276 soles por gastos generales, así**

como se le reconozca la ampliación de plazo N° 17, por 120 días más el pagó de s/ 2,019, 230.68 soles por gastos generales.

Información del arbitraje:	
Laudo N° 3: Caso Arbitral Ad Hoc, Consorcio Supervisor Andahuaylas y Gobierno Regional de Apurímac.	
Demandante:	Consorcio Supervisor Andahuaylas
Demandado:	Gobierno Regional de Apurímac.
Tipo de procedimiento	Concurso Público.

Fundamentos fácticos. –

El 13 de diciembre del 2012, se suscribió el contrato entre la Entidad y el Contratista, para la supervisión de la obra “fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría II-2 6° nivel de complejidad del nuevo hospital de Andahuaylas- Apurímac”. Mediante Resolución de Gerencia General N° 87-2016-GR-APURIMAC-GG, La Entidad resuelve el contrato al Contratista por incumplimiento de obligaciones, así mismo el Contratista mediante Carta Notarial de fecha 17 de noviembre del 2014, resuelve el Contratista el contrato suscrito a la Entidad, por incumplimiento de obligaciones. En fecha 16 de enero del año 2017, el Consorcio presentó la demanda ante el árbitro único Ad Hoc, admitiéndose a trámite mediante Resolución N° 3 de fecha 8 de febrero del 2017, donde se solicita que se declare nula Resolución de Contrato efectuada por la Entidad, y se declare valida la Resolución de Contrato que ha efectuado el

Contratista, así como se apruebe la liquidación del Contrato de Supervisión de obra. Mediante Resolución N° 4 de fecha 14 de marzo del año 2017, se declara que el Gobierno Regional de Apurímac ha cumplido con absolver la demanda, manifestando que la Carta Notarial del Contratista de fecha 17 de noviembre del 2014 tiene firma escaneada, por lo que carece de formalidad y no tiene ningún valor la resolución de contrato.

Decisión:

Mediante Laudo de fecha 16 de enero del 2019, **declara nula la Resolución N° 87-2016-GR-APURIMAC-GG, por la que la Entidad resolvía el Contrato, así mismo declara que es válido la Resolución de Contrato efectuada por el Contratista. Finalmente aprueba la liquidación del servicio de supervisión.**

Información del arbitraje:	
Laudo N° 4: Caso Arbitral Ad Hoc, Consorcio San Carlos y Gobierno Regional de Apurímac.	
Demandante:	Consorcio San Carlos

Demandado:	Gobierno Regional de Apurímac.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública.

Fundamentos fácticos. –

En fecha 16 de diciembre del 2013, el Consorcio San Carlos y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el contrato N° 2936-2013-GR-APURIMAC/GG, para la ejecución del proyecto: “Represamiento laguna Queullacocha y sistema de riego por aspersión Chapamarca – Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac. La Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N°319-2016-GR-APURIMAC/GG, resuelve el contrato, por incumplimiento de obligaciones del contratista. En fecha 30 de abril del 2018, el Consorcio presenta su demanda arbitral ante el Tribunal Arbitral ad hoc, formulando como pretensión principal la declaratoria de nulidad y/o ineficacia de la Resolución de contrato de obra N°319-2016-GR-APURIMAC/GG, así como la no ejecución de ninguna garantía ni cartas fianzas del contrato. La entidad mediante escrito de fecha 23 de mayo del 2018, contesto la demanda y presento demanda reconvenzional, peticionando que se confirme la resolución de contrato, de igual forma solicita que se ordene al Consorcio una indemnización de daños y perjuicios. El tribunal arbitral señala que las pretensiones formuladas por el consorcio fueron archivadas por la falta de pago de los honorarios profesionales, por lo que se pronuncia solo respecto a la demanda reconvenzional presentada por la Entidad.

Decisión:

Mediante laudo de fecha 11 de febrero del 2020, el Tribunal Arbitral ad hoc, declara fundada la primera pretensión reconvenzional, referida a la resolución de consentimiento del contrato de obra, declara infundada la segunda pretensión reconvenzional referida al pago de indemnización de daños y perjuicios en el monto de s/500,000.00 soles, ordenando a que cada una de las partes deberá asumir los costos del presente proceso arbitral.

Información del arbitraje:	
Laudo Nº 5: Caso Arbitral Ad Hoc, Consorcio Coin y Gobierno Regional de Apurímac.	
Demandante:	Gobierno Regional de Apurímac.
Demandado:	Consorcio Coin
Tipo de procedimiento	Licitación Pública.

Fundamentos fácticos. –

Las partes firmaron el Contrato Gerencial Regional N°1678-2013-GR. APURIMAC/GG, para la ejecución de la obra: “instalación y electrificación rural de redes primarias y secundarias Ayaurco, Quispipampa, patapata, Tambo, Bofedal, Carmen, Ccayarampa, provincia de Abancay-Apurímac”. La Entidad mediante carta N° 162-2017. GR. APURIMAC/GG, de fecha 21 de julio del 2017, comunica al Contratista que, habiendo revisado su liquidación de obra, encontraba un saldo a favor de la Entidad ascendente a s/. 363,599.92. La Entidad mediante carta N° 022-2017-PGRA7GRAPU, de fecha 14 de setiembre del 2017, presenta al contratista su

solicitud arbitral, la misma que es admitida, en el cual plantea como pretensiones, que se reconozca la existencia de un saldo final de obra de s/. 363,599.92 a favor del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo solicita que se reconozca y ordene el pago de daños y perjuicios por la no renovación de las cartas fianzas. En fecha 2 de marzo del 2018 el Consorcio contesta la demanda arbitral, presentando demanda reconvencional con las siguientes pretensiones: Se ordene al Gobierno Regional de Apurímac el pago y cancelación de s/.192. 135.18 soles, por concepto de saldo a favor del contratista producto de la liquidación de obra. Se ordene al Gobierno Regional de Apurímac el pagó de s/.30 mil soles por concepto de elaboración de expediente técnico y la devolución de las cartas fianzas.

Decisión:

Mediante laudo de fecha 14 de setiembre del 2020, el tribunal arbitral ad hoc, resuelve declarar improcedente la primera pretensión principal de la demanda, por cuanto el arbitraje fue presentado por el Gobierno Regional de Apurímac, fuera del plazo de caducidad, por consiguiente, declara improcedente también las demás pretensiones, y con respecto a la demanda reconvencional también declara improcedente por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, ordenando a que cada parte asuma sus propios costos arbitrales.

Tabla 1.

Ventajas del arbitraje

Entrevistado	Resolución de controversia	de Solución célere y economía procesal	No tiene ventajas
1	X		
2			X

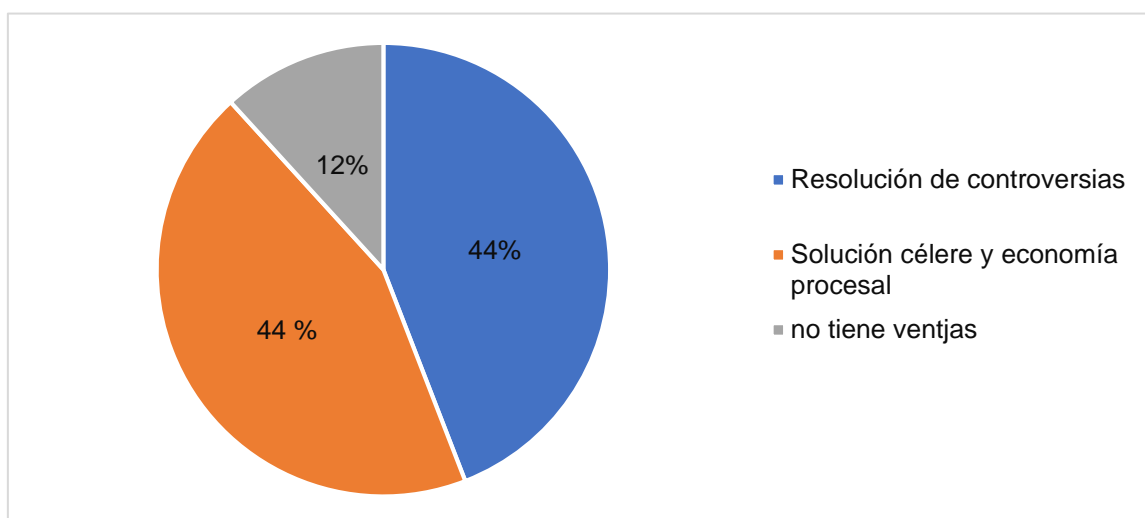
3	X		
4			X
5			X
6	X		
7			X
8			X
Total	44%	44%	12%

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 1, 3 entrevistados que representa el 37.5%, respondieron como ventajas del arbitraje la resolución de controversia. 3 entrevistados que representa el 37.5%, respondieron como ventajas del arbitraje la solución célere y economía procesal y 2 entrevistados que representa el 25% respondieron que el arbitraje no tiene ventajas.

Figura 1.

Ventajas del arbitraje



Nota: La figura N° 1, representa las respuestas en porcentaje de los entrevistados respecto a las ventajas del arbitraje.

Tabla 2.

Desventajas del arbitraje

Entrevistado	Demora costos elevados	y Imparcialidad	Irrevocabilidad de Laudos	Falta de capacitación
1	X			
2			X	
3	X			

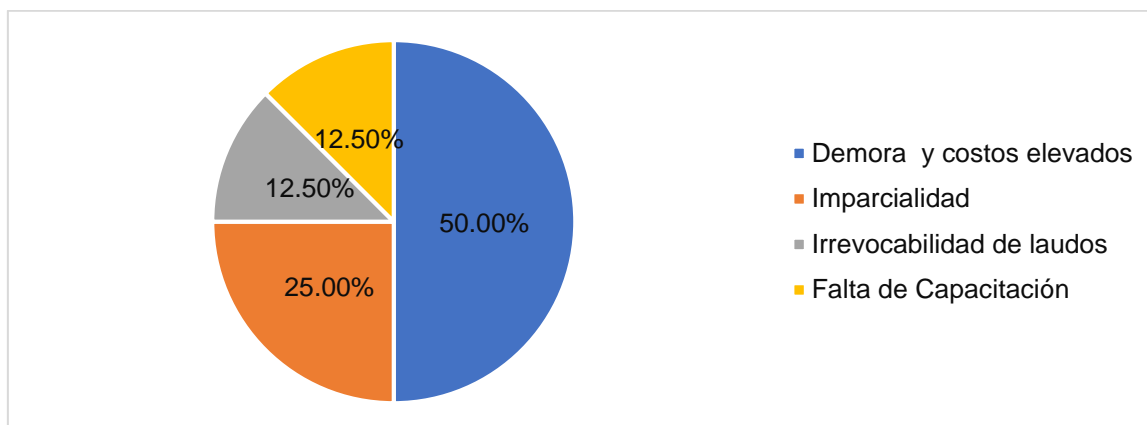
4			X	
5	X			
6	X			
7				X
8				X
Total	50%	25%	12.5%	12.5%

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 2, 4 entrevistados que representa el 50%, respondieron como desventajas del arbitraje la demora y costos elevados de los procesos arbitrales. 2 entrevistados que representa el 25%, respondieron como desventajas del arbitraje la imparcialidad en los procesos arbitrales. 1 entrevistado que representa el 12.5% respondió como desventajas del arbitraje la irrevocabilidad de los laudos y 1 entrevistado que representa el 12.5% respondió como desventajas del arbitraje la falta de capacitación del personal en temas de arbitraje.

Figura 2.

Desventajas del arbitraje



Nota: La figura N° 2, representa las respuestas en porcentaje de los entrevistados respecto a las desventajas del arbitraje.

Tabla 3.

Causas que inciden en el inicio del arbitraje

Entrevistado	Incumplimiento o de términos contractuales	Incumplimiento de una de las partes	Controversias que se suscitan	Deficiencia u omisión en el
--------------	--	-------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

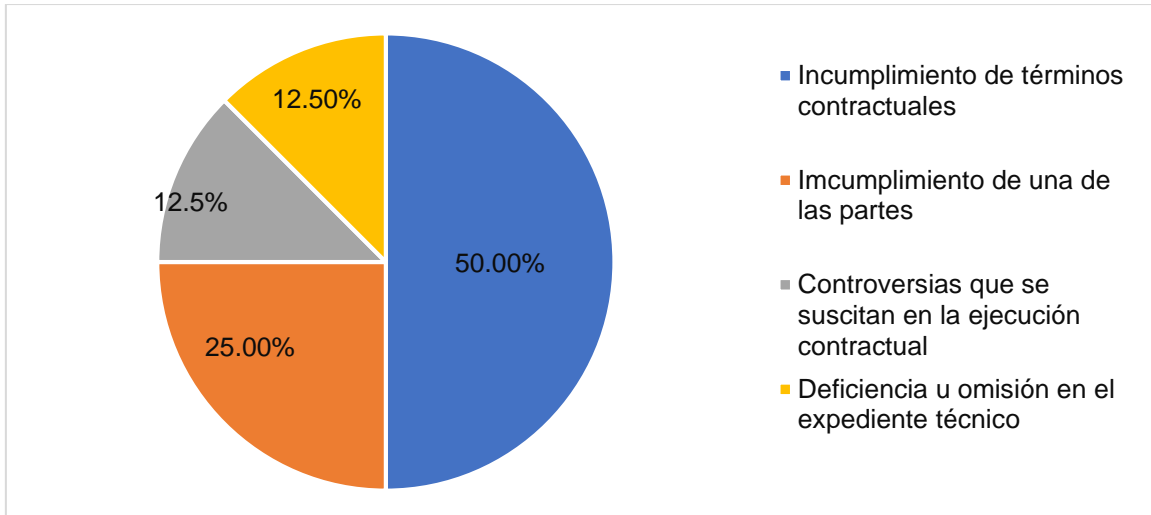
			en la ejecución Contractual	expediente técnico
1	X			
2	X			
3		X		
4		X		
5	X			
6	X			
7			X	
8				X
Total	50%	25%	12.5%	12.5%

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 3, 4 entrevistados que representa el 50%, respondieron como causas que inciden en el inicio de arbitraje el Incumplimiento de términos contractuales. 2 entrevistados que representa el 25%, respondieron como causas que inciden en el inicio de arbitraje el incumplimiento de una de las partes. 1 entrevistado que representa el 12.5%, respondió como causas que inciden en el inicio de arbitraje las controversias que se suscitan en el inicio de la ejecución contractual y 1 entrevistado que representa el 12.5% respondieron como causas que inciden en el inicio del arbitraje la deficiencia u omisión en el expediente técnico.

Figura N° 3

Causas que inciden en el inicio de arbitraje.



Nota: La figura N° 3, representa las respuestas en porcentaje de los entrevistados respecto a las causas que inciden en el inicio de arbitraje.

5.3 Categorización de textos: Extrapolación

En base a las entrevistas realizadas y los laudos analizados, se ha procedido a realizar el siguiente análisis de extrapolación, que consiste en suponer que los acontecimientos sobre un determinado hecho continuaran en el futuro, y de esa manera poder llegar a una conclusión determinada.

Entrevistado 1: Señaló que la ventaja del arbitraje en contratación Pública es la resolución de las controversias y como desventaja refiere la demora del proceso arbitral, el elevado costo y la inejecutabilidad de los laudos, y con respecto a las causas del inicio de arbitraje en contratación Pública, refiere el incumplimiento de las obligaciones de las partes, la resolución de contrato y/o incumplimiento de las cartas fianzas. Al respectó podemos inferir que en un futuro, la principal ventaja y finalidad del arbitraje en Contratación Pública, seguirá siendo la solución de una controversia surgida entre la Entidad y el Contratista, puesto que este es la razón de ser del arbitraje, y también presentará determinadas desventajas, como es elevado consto, ya que cada Institución arbitral sea ad hoc o Institucional maneja

una tarifa de precisos en base al monto contractual, y respecto a la inejecutabilidad de los Laudos, sabemos que los árbitros, no cuentan con la potestad coercitiva de hacer cumplir los laudos, por lo que se tiene que recurrir a la vía Judicial. Del mismo modo respecto a las causas que inician un arbitraje, considero que serán las mismas que den origen al arbitraje en un futuro.

Entrevistado 2 : Señalo que, el arbitraje en contratación Pública, no posee ventajas ya que señala que, la casuística demostró que este tipo de procesos son altamente costosos e imparciales, y con respecto a las causas que inciden en el arbitraje refiere la transgresión de términos contractuales, al respecto podemos colegir que el arbitraje en contratación pública es un mecanismo no bien visto por la ciudadanía y concedores de esta materia, lo cual seguirá influyendo en un futuro, si no se trabaja en esos aspectos, y con relación a las causas que inciden en el inicio del arbitraje la trasgresión de los términos contractuales serán uno de los factores que den inicio a un arbitraje en contratación Pública en un futuro.

Entrevistado 3: Señaló que entre las ventajas del arbitraje es la resolución de controversia y como desventajas refirió el costo y el tiempo y con respecto a las causas del inicio de arbitraje el incumplimiento de una de las partes, al respecto podemos deducir que el fin del arbitraje es la solución de controversias lo cual se mantendrá en un futuro.

Entrevistado 4: Señaló que las ventajas del arbitraje, es la resolución célere de la controversia y mecanismo que se sustrae del Poder Judicial y respecto a las desventajas, refirió que los procesos arbitrales no son justas en donde los árbitros pueden cometer actos de corrupción. Y respecto a las causas que inciden en el inicio de arbitraje refiere las cuestiones provenientes durante la ejecución

contractual o después de ella. Al respecto podemos deducir que lo señalado por el entrevistado, son respuestas que en un futuro se seguirán manteniendo respecto al tema materia de análisis.

Entrevistado 5: Señaló que el arbitraje en contratación pública no cumple los principios de celeridad y economía procesal, además de ser muy costoso y en cuanto a las causas que inciden en el inicio del arbitraje es el incumplimiento de los extremos del contrato por parte de las partes. Al respecto podemos inferir que lo señalado por el entrevistado, guarda relación con la percepción que se tendrá en un futuro respecto al arbitraje en contrataciones con el Estado, esto debido a que no se cumplen los principios antes mencionado.

Entrevistado 6: Señaló, que respecto al arbitraje por concepto se tiene que solucionarían conflictos entre las partes, pero en la realidad no se da, ya que solucionan dichos conflictos pero que, no satisface a las partes y respecto a las desventajas mencionó que es muy costoso, se demora en resolver conflictos, no satisface a las partes por lo general, en algunos casos, los árbitros no son transparentes al momento de resolver los conflictos. y en lo concerniente a las causas que inciden en el inicio de arbitraje es el incumplir algún termino o cláusula que está en el contrato que se tiene entre la Entidad y la empresa. Al respecto podemos deducir que las respuestas del entrevistado son en razón a la experiencia, y que en el futuro los temas de arbitraje en Contratación estatal no son vistos como un mecanismo adecuado de solución de conflictos.

Entrevistado 7: Señaló, que la ventaja del arbitraje es ser un mecanismo de resolución de controversias de carácter privado e informal. Permite dar solución rápido y permiten que ambas partes queden satisfechas. Y con relación a las

desventajas menciona la irrevocabilidad de los laudos, y manifestó que las causas que inciden en el inicio de arbitraje es que se presentan durante la ejecución contractual dentro del plazo de caducidad. Al respecto podemos inferir que el arbitraje en Contratación Pública es un mecanismo de solución de controversias, que en la realidad no genera en algunos casos satisfacción de las partes.

Entrevistado 8: señaló, que las desventajas del arbitraje es que son pocos los profesionales especializados en el tema de arbitraje y con cada Gestión se va cambiando el equipo de procuraduría Pública, además que falta la capacitación del personal en temas de arbitraje y contratación pública, y con respecto a las causas que inciden en el inicio de arbitraje, menciona que en el caso de obras las deficiencias u omisiones en el expediente técnico. al respecto podemos colegir que lo señalado por el entrevistado se ve reflejado en la realidad, puesto que cada Gestión se va con su personal y la nueva Gestión entrante, También ingresa con su propio personal, en donde los casos de arbitraje que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, se ven perjudicado, esto debido al desconocimiento del nuevo personal en los temas de arbitraje.

Laudo 1: Con respecto al primer laudo arbitral analizado, respecto al Arbitraje Ad Hoc, entre el Consorcio las Lomas y la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, se observó que, la Entidad no contestó la demanda arbitral, por ende, no ejerció su defensa, y tiene poca participación en los demás actuaciones procesales, lo cual conlleva a que pierda el arbitraje y pague una suma dineraria al Contratista, por lo que, nos permite inferir que si en un futuro no se cuenta con una adecuada defensa o simplemente no existe defensa, el

Gobierno Regional de Apurímac, seguirá perdiendo en los arbitrajes en Contrataciones con el Estado.

Laudo 2: Con respecto al segundo laudo arbitral analizado, sobre el arbitraje Institucional, entre el Consorcio Abancay y Gobierno Regional de Apurímac, se ha podido apreciar, que pese haber contestado la demanda la Entidad, el Tribunal arbitral resuelve 6 de las 7 pretensiones a favor del Consorcio, Generando una gran pérdida para la Entidad. Además, se puede observar que existió deficiencias en la parte administrativa, esto es, las decisiones de la Entidad en la etapa de administrar el contrato antes de generarse la controversia han sido contrarios a la norma, lo cual ya era irreversible en la etapa del proceso arbitral.

Laudo 3: Con respecto al tercer laudo analizado, sobre el arbitraje Ad Hoc, seguido por el Consorcio Supervisor Andahuaylas en contra del Gobierno Regional de Apurímac, se ha podido apreciar, que la Entidad contesto la demanda y presentó una reconvención sobre indemnización de daños y perjuicios; sin embargo, a esta pretensión el Consorcio, presentó la excepción de oscuridad y ambigüedad, la cual fue desestimada. Finalmente, el Árbitro único, resuelve declarar fundada tres de pretensiones a favor del Contratista y rechaza una pretensión. Asimismo, declara fundada en parte la demanda reconvencional presentada por la Entidad. De lo señalado, podemos apreciar, que, pese a que la Entidad estuvo presente en los actos procesales desarrollados en el presente proceso arbitral, no fueron suficientes para poder obtener resultados favorables a la Entidad.

Laudo 4: Con respecto al cuarto laudo arbitral analizado, sobre arbitraje Ad Hoc, seguido por el consorcio San Carlos, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, se ha podido observar que una vez corrido traslado con la demanda

arbitral, la Entidad contesto y presento su demanda reconvencional, respecto a la confirmatoria de la resolución que resuelve el contra de obra suscrita entre la Entidad y el Consorcio, además del pagó de indemnización de daños y perjuicios, en ese entender el Tribunal arbitral, archiva las pretensiones solicitadas por el Contratista, al no haber realizado el pagó de los honorarios arbitrales, pronunciándose sólo respecto a la demanda reconvencional, en la que declara fundada solo lo referido al consentimiento de la resolución de contrato.

Laudo 5: Con respecto al quinto laudo arbitral analizado, sobre arbitraje Ad Hoc, seguido por el Gobierno Regional de Apurímac en contra del Consorcio Coin, se ha podido observar que una vez admitido a trámite la demanda, se corre traslado al Consorcio, quien contesta y presenta demanda reconvencional, Finalmente el Tribunal arbitral resuelve declarar improcedente las pretensiones solicitas por la Entidad al haber sido presentada la demanda fuera del plazo de caducidad establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, y con respecto a la demanda reconvencional resuelve declarar improcedente las pretensiones, por ser presentadas fuera del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4 Interpretación de textos: Entrevista en profundidad

Primero: Con respecto a las ventajas del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, los entrevistados 1, 3, 6 y 7, señalaron que es ventajoso el arbitraje en la resolución de controversias. El entrevistado 4) señaló que el arbitraje es célere en la solución de controversias, y que es un mecanismo que se sustrae de la vía judicial; el entrevistado 5), señaló que el arbitraje tenía como meta la aplicación del principio de celeridad y economía procesal, y que en la realidad no se aplica ya que resulta

ser muy costoso. Al respecto, debemos señalar que estas respuestas concuerdan en parte con lo señalado por Ledesma (2018), quién refiere que las fortalezas que tiene el arbitraje en Contrataciones con el Estado es la especialización de los árbitros, puesto que estos árbitros cuentan con una especialización en las materias que son sometidas a arbitraje, de mismo modo, señaló sobre la celeridad de los resultados, puesto que los árbitros son Jueces privados, que realizan su trabajo sin cargas ni limitaciones que tiene el Poder Judicial. Asimismo, Castillo (2015), refirió que, entre las ventajas destacadas en el arbitraje es la rapidez y la especialización, en cuanto a la rapidez es evidente, si se compara la duración de un arbitraje y un proceso en la vía ordinaria, y en relación a la especialización tiene que ver con elegir bien al árbitro o los árbitros. En ese contexto, podemos señalar que la Doctrina y los conceptos investigados respecto a las ventajas del arbitraje en Contrataciones con el Estado, difieren con las entrevistas realizadas, dado que la doctrina nos muestra como ventajas la especialización de los árbitros, como conocedores de los temas de derecho administrativo, arbitraje y contratación estatal, es decir, expertos en el tema de arbitraje en contrataciones con el Estado, del mismo modo refieren respecto a la celeridad de los procesos arbitrales, donde el arbitraje se desarrolla de forma rápida y oportuna, realizando una comparación con el Poder Judicial donde existe demasiada carga procesal y demora de los procesos, mientras que los entrevistados en su mayoría señalaron que es un mecanismo de resolución de conflictos.

Segundo: Respecto a las desventajas del arbitraje en los Contratos de obras, bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac con las diferentes empresas Contratistas, los entrevistados 1, 2, y 5, señalaron que los arbitrajes en contrataciones Públicas tienen mucha demora, tienen costos elevados

para las partes, no son imparciales y, además que son inejecutables los laudos arbitrales, mientras el entrevistado 4) manifiesta que, los procesos arbitrales no son justos, y se recurre a este mecanismo a veces en condiciones desiguales, mientras que el entrevistado 6), manifestó que el arbitraje como concepto solucionaría conflictos entre las partes, pero en la realidad no es así, ya que solucionan dichos conflictos pero que no satisface a las partes a razón de que se extienden los plazos en demasía y, generan muchos gastos económicos. El entrevistado 7) señaló que, se debe considerar que los laudos son irrevocables, y en caso de producirse algún error por parte de los árbitros, las partes pueden ser perjudicadas. En tal sentido, los entrevistados 1, 2, 5 y 7, concuerdan en parte con lo señalado por Ledesma (2018), quien refiere respecto a las desventajas del arbitraje en contrataciones con el Estado, los altos costos y la ausencia de la "vis compulsiva", uso de la fuerza en la ejecución de los laudos arbitrales, pues en caso de resistencia a cumplir lo señalado en el laudo, se tenga que recurrir a la vía Judicial. Y lo manifestado por los entrevistados 4 y 6, guarda relación con lo establecido por Guzmán et al (2018), quienes señalaron que existe malas prácticas en cuanto a los arbitrajes en contrataciones con el Estado, pues se ve y hubo casos dónde se realizó designaciones reiteradas de los árbitros por la misma parte, decisiones compradas, se omite información relevante en un determinado caso, por lo que una gran cantidad de controversias sobre contratación públicas son resueltos por árbitros parcializados, en lugar de árbitros capaces y especializados en temas. De lo antes señalado se aprecia que muchos de los entrevistados concuerdan con lo señalado en la teoría, que los procesos arbitrales son costosos, además se afecta la imparcialidad de los árbitros, y la inejecutabilidad de los laudos arbitrales, son desventajas que se dan en el arbitraje en Contrataciones con el Estado.

Tercero: Respecto a las causas que inciden en el inicio del arbitraje en los Contratos de obras, bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac con las diferentes Empresas Contratistas, según los entrevistados 1, 3, 5 y 6 son el Incumplimiento de las obligaciones por las partes intervinientes en el contrato, la resolución de contrato, la falta de reconocimiento de pago así como el incumplimiento de renovación de las cartas fianzas; sin embargo, los entrevistados 2 y 8 señalaron como causas que dan inicio del arbitraje la transgresión de los términos contractuales. Del mismo modo, el entrevistado 4) señaló, que son causas para el inicio del arbitraje, las cuestiones provenientes durante la ejecución contractual o después de ella, referidos a los intereses de las partes, desacuerdos en las cláusulas de contrato, Incumplimientos de los acuerdos por cualquiera de las partes. En ese contexto, lo manifestado por los entrevistados concuerda con lo señalado por los estudiosos de la Contraloría General de la República (2013), quienes concluyen que las causas que originan las controversias suscitadas en los procesos arbitrales en los cuales se encuentra inmerso el Estado se debe a las siguientes situaciones: El área usuaria, en ocasiones comete errores al formular sus requerimientos, elaboran mal sus expedientes técnicos, con especificaciones técnicas deficientes y programaciones irrealistas. Falta de diligencia por parte de los funcionarios del Estado en el seguimiento de los contratos en la etapa de ejecución contractual, pésima absolución de consultas por parte de las Empresas Privadas durante el proceso de selección y ejecución, pésima coordinación entre las áreas técnicas (área logística o administrativa, asesoría jurídica, Gerencias, Procuraduría Pública) para una eficiente defensa, falta de preparación, especialización del Procurador (a), abogados a cargo de los procesos arbitrales, en temas de Derecho administrativo, contratación pública y arbitrajes en

contrataciones con el estado. Siendo ello así, se concluye que las causas que inciden en la realización de un arbitraje son: El incumplimiento de las obligaciones de las partes intervinientes en los contratos, Resolución de Contrato, Falta de pago, falta de renovación de las cartas fianzas y la transgresión de los términos contractuales.

Cuarto: Con respecto a los laudos arbitrales analizados, de los arbitrajes: Consorcio Lomas en contra de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Chanka del Gobierno Regional de Apurímac; el arbitraje seguido por el Consorcio Abancay en contra del Gobierno Regional de Apurímac; el arbitraje seguido por el Consorcio Supervisor Andahuaylas en contra del Gobierno Regional de Apurímac, el arbitraje seguido por el Consorcio San Carlos en contra del Gobierno Regional de Apurímac, y el arbitraje seguido por el Gobierno Regional de Apurímac en contra del Consorcio Coín, debemos señalar que, en estos cinco arbitrajes, el Gobierno Regional de Apurímac, ha perdido, lo cual se corrobora con lo señalado por el entrevistado 1, quien manifestó que los arbitrajes en su mayoría son resueltos en contra del Gobierno Regional de Apurímac. Estos resultados desfavorables se deben entre otros a que, no se ha contestado la demanda dentro del plazo concedido, o solo se han limitado a contestar la misma sin cuestionar de forma técnica ni acompañar informes técnicos de las áreas usuarias, o presentar la demanda sin respetar el plazo de caducidad, así como por los cambios constantes del personal (abogados y responsables del área usuaria), así como del Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac.

CONCLUSIONES.

Primero: Se ha podido observar que el Arbitraje incide en los contratos de obras, bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, con las diferentes Empresas contratistas, esto debido a que el Arbitraje en Contratación Pública es de carácter obligatorio, tal como lo estipulado en el artículo 45, numeral 45.1. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende, toda controversia surgida entre el Gobierno Regional de Apurímac y los diferentes Contratistas serán resueltos mediante Arbitraje.

Segundo: Se ha podido observar del análisis de los entrevistados, el estudio de casos y la teoría, que las ventajas de la aplicación del arbitraje en los Contratos de Obras, Bienes y servicios del Gobierno Regional de Apurímac, son la solución de controversia, la celeridad de los procesos y especialización del Árbitro o árbitros.

Tercero: Se ha podido observar del análisis de los entrevistados, el estudio de casos y la teoría, que las desventajas de la aplicación del arbitraje en los Contratos de Obras, Bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, con las diferentes Empresas contratistas son, la demora y los costos elevados de los procesos arbitrales, la falta de imparcialidad de los árbitros y la inejecutabilidad de los laudos arbitrales.

Cuarto: Se ha podido observar del análisis de los entrevistados, el estudio de casos y la teoría, que las causas que inciden en el inicio del arbitraje en los Contratos de Obras, Bienes y servicios que mantiene el Gobierno Regional de Apurímac, con las diferentes Empresas contratistas, son el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la transgresión de términos contractuales, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, penalidades, falta de pagos, falta de

renovación de cartas fianzas, presentación de documentación falsa y cuestiones sobrevinientes en la ejecución contractual.

Quinto: Con respecto a los cinco laudos analizados, se ha podido observar que, el Gobierno Regional de Apurímac, ha obtenido resultados desfavorables en la mayoría de los procesos arbitrales, esto debido a diferentes causas como la falta de contestación dentro del plazo otorgado, limitarse solo a contestar la demanda sin ofrecer pruebas e informes técnicos, presentación de la solicitud de inicio de arbitraje fuera de plazo, y la falta de coordinación y cooperación con las áreas técnicas para la defensa de la Entidad.

RECOMENDACIONES

Primero: Recomendar a la Gerencia General y Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac, realice selección del personal a cargo de la contratación de bienes y servicios que tenga experiencia y especialidad para las áreas de Logística, Asesoría Legal y Procuraduría Pública, en temas de Derecho administrativo, Contratación Pública, arbitrajes y realizar permanente capacitación a los mismos.

Segundo: Se recomienda al Gobierno Regional de Apurímac, utilice para la resolución de conflictos en ejecución de obras, bienes y servicios, la Conciliación extrajudicial, y no el arbitraje, puesto que esta última es muy costoso e incluso puede durar más tiempo que los procesos judiciales, por falta de pagos de los honorarios y gastos arbitrales.

Tercero: Recomendar a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac, realice permanente coordinación con las Áreas Técnicas y Área Usuaria, en la defensa de los derechos e intereses del Estado en los Procesos arbitrales, esto a fin de tener un resultado satisfactorio.

Cuarto: Se recomienda al Gobierno Regional de Apurímac, contratar profesionales con especialidad y experiencia en Contratación Pública de manera permanente, a fin de que se pueda garantizar una defensa técnica y legal eficiente y eficaz.

BIBLIOGRAFÍA

- 27867, L. N. (2003). Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Lima, Diario Oficial el Peruano. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/ogd/pdf/2014-ley-organica-de-gobiernos-regionales_27867.pdf
- Aliaga Crez, A. (1985). *Los Recursos Arbitrales en el Juicio Arbitral*. Chile: Editorial Jurídica de de Chile.
- Botello, P. H. (2020). *Arbitraje en las contrataciones del Estado y los riesgos de corrupción, Lima 2019 [Tesis para obtener el título de Abogada, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62482/Botello_PHL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bustos, Q. D. (2018). *El arbitraje institucional en Chile : aspectos generales y los procedimientos ante el Centro Nacional de Arbitrajes, [Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, universidad de Chile]*. Repositorio de la Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150290/El-arbitraje-institucional-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cantuarias Salaverry, F. (2011). *Comentarios a la Ley Peruana de Arbitraje* (Vol. Tomo I). Lima, Perú: Instituto Peruano de Arbitraje.
- Carrasco, D. S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Carlos Dominguez, J. (2012). La competencia Arbitral en Asuntos de Materia Administrativa. Ecuador, Ecuador, Ecuador. Obtenido de [file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/UDLA-EC-TAB-2012-47%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/UDLA-EC-TAB-2012-47%20(1).pdf)
- Castillo y Vásquez. (2018). El arbitraje en el Per+u. *Universidad San Martín de Porres*, 41.
- Castillo, F. M. (2015). *El Arbitraje en la Contratación Pública* . Lima: PALESTRA EDITORES.

Christian, S. (2016). Aspectos Relevantes del Arbitraje. Lima, Lima, Perú. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/ASPECTOS-RELEVANTES-ARBITRAJE-CHRISTIAN-STEIN.pdf>

Contraloría General de la República. (2013). *El Arbitraje en las Contrataciones Públicas durante el período 2003-2013*. Lima: Marena More. Obtenido de <https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/estudio/Estudio-Arbitraje-Online.pdf>

Córdova Schaefer, J. J. (2013). ¿ARBITRAR O NO ARBITRAR? HE AHÍ EL DILEMA: LA VINCULACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL A LOS NO SIGNATARIOS. Lima, Lima, Perú. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4963/CORDOVA_SCHAEFER_JESUS_CONVENIO_ARBITRAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo que norma el arbitraje. DL. N° 1071. (01 de setiembre de 2008). Lima, Lima, Perú.

Del Pozo, J. P. (2018). *Ejecución de Laudos arbitrales, sus limitaciones en la vía ordinaria [Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional del Ecuador]*. Repositorio Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de [file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/T-UIDE-0228%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/T-UIDE-0228%20(2).pdf)

Fernandez, V. L. (2020). *Análisis de la extensión de la clausula arbitral a partes no signatarias en el arbitraje Costarricense [Tesis de Licenciatura, Univeersidad de Costa Rica]*. Repositorio Universidad de Costa Rica. Obtenido de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/09/Laura-Lelany-Fern%C3%A1ndez-Vega-Tesis-Completa.pdf>

Gonzáles de Cossio, F. (2004). *Arbitraje*. México : Porrúa.

Guzmán et al. (2018). ÉTICA EN EL ARBITRAJE DE CONTRATACION PÚBLICA:PROBLEMAS Y SOLUCIONES. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, 94-116.

Guzman y Barrón. (2014). Tendencias del Arbitraje de Contratación Pública: análisis de laudos arbitrales. *PUCP*, 38. Obtenido de <https://cdn01.pucp.edu.pe/carc/wp-content/uploads/2018/05/22204433/estudio-laudos-carc-pucp.pdf>

HEGEL. (10 de febrero de 2021). *El arbitraje en contrataciones del Estado en Perú en 2021*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/el-arbitraje-en-contrataciones-del-estado-en-peru-en2021/#:~:text=Las%20materias%20que%20pueden%20ser,ineficacia%20o%20invalidez%20del%20mismo.>

Hernández, Fernández, Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

Jara, V. M. (2016). *El arbitraje desde la perspectiva del derecho a la tutela [tesis de Doctorado, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5303/1/TD081-DDE-Jara-El%20arbitraje.pdf>

Jarquín Gonzáles, J. d. (2011). *El Arbitraje en la Contratación Administrativa*. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Jáuregui Huayapa, A. (2014). *Contratos Parte General*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Continental.

Jimenez, M. J. (2020). *Nueva ley de Contrataciones con el Estado, Comentarios y Sugerencias*. Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/InformeLeydeCadenadeAbastecimientos.pdf>

Ledesma, N. M. (2018). *Jurisdicción y arbitraje*. lima: Fondo Editorial PUCP.

Lira, M. J. (2019). *La destreza en los arbitrajes en contrataciones del estado con participación del Gobierno Regional de Junín - 2017 [tesis de licenciatura, Universidad Continental]*. Repositorio Universidad Continental, Huancayo. Obtenido de

file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/IV_FDE_312_TE_Lira_Moscoso_2019%20(2).pdf

Machuca, M. A. (2013). *El Arbitraje como medio alternativo de solución de controversias en los contratos de ejecución de obras, sujetos a la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.* [Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad de las Américas]. Repositorio Universidad de las Américas . Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/4232/1/UDLA-EC-TAB-2013-50%28S%29.pdf>

Mantilla Serrano, F. (2005). *Ley de Arbitraje*. Madrid: Iustel.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). Manual de Arbitraje. *Arbitra Prú*, 16.

Mora, A. F. (2018). *Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Muñoz Villaroel, Y. (2007). LA CÁMARA LATINOAMERICANA DE ARBITRAJE UNA PROPUESTA INSTITUCIONAL. Santiago, Chile, Chile. Obtenido de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113052/de-mu%c3%b1oz_y.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ñaupas, Valdivia, Palacios, Romero. (2018). *Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.7.

Nuques Martinez, T. (2007). JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE: ANÁLISIS CRÍTICO COMPARATIVO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS ECUATORIANO Y ESPAÑOL. Acoruña, Galicia, España. Obtenido de https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/16925/NuquesMartinez_Teresa_TD_2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y

OSCE. (2020). ABC de las Contrataciones Públicas.

Panduro Meza, L. N. (2011). APLICABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES PROCESALES EN EL ARBITRAJE. Lima, Lima, Lima. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/793/PA>

NDURO_MEZA_LIZBETH_APLICABILIDAD_INSTITUCIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peñaloza, R. F. (2017). *Una mirada a la ejecución contractual estatal desde el arbitraje en la nueva gestión pública [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23471/Pe%
%b1aloza_RFJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23471/Pe%c3%b1aloza_RFJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pietro Castro, L. (1985). *Tratado de Derecho Procesal, Tomo II*. Pamplona.

Pisfil. (2018). *Arbitraje Ad hoc e Institucional en Contrataciones del Estado*. Lima, Perú: Oscar Ricardo Retamozo Ramos.

Pro Quo Abogados en Palma de Mallorca. (2019). El Contrato: Concepto, Tipos, Elementos, Formalización y Clasificación. España, Mayorca, Mayorca. Obtenido de [https://www.proquoabogados.com/contrato/#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1l
es%20son%20los%20elementos%20esenciales,la%20causa%20y%20el%
20consentimiento.](https://www.proquoabogados.com/contrato/#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1l%20son%20los%20elementos%20esenciales,la%20causa%20y%20el%20consentimiento.)

PUCP. (2014). *Revista de arbitraje PUCP*. Lima: Centro de análisis y Resolución de conflictos.

Rodriguez. (2014). Panorama actual del arbitraje en Contrataciones con el Estado. *Universidad San Martín de Porres*, 27. Obtenido de [file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/Dialnet-
PanoramaActualDelArbitrajeEnLaContratacionEstatal-5171094%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/Dialnet-PanoramaActualDelArbitrajeEnLaContratacionEstatal-5171094%20(1).pdf)

Rodriguez, H. (2014). *Mediación y Arbitraje: Los sistemas alternativos de resolución de conflictos*. Aranzandi S.A.

Rubio, G. R. (2013). Los desafíos del arbitraje en el Perú. *Ius et Praxis*, 253-265. Obtenido de [file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/81-
Texto%20del%20art%C3%ADculo-220-1-10-20141016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MARIELA/Downloads/81-Texto%20del%20art%C3%ADculo-220-1-10-20141016%20(1).pdf)

- Santistevan de Noriega, J. (2006). Arbitraje y Jurisdicción desde la perspectiva del Tribunal Constitucional del Perú. *Revista Peruana de Arbitraje* N° 2, 23.
- Saucedo, F. P. (2018). *El arbitraje Institucional como mecanismo alternativo de solución de conflictos, en las Contrataciones con el Estado*, [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1559/1/TL_SaucedoFarfanPriscila.pdf
- Sihuay, M. D. (2021). *El arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias derivadas de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020* [Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62246/Sihuay_MDJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Silvestre, M.I., Huamán, N. C., Pasos para elaborar la investigación y redacción de la tesis universitaria (1ra. Ed.) San Marcos.
- Soto Coaguila, C. (2011). *Comentarios a la Ley Peruana de Arbitraje*. Lima: Instituto Peruano de Arbitraje.
- Soto Coaguila, C. A. (2017). Recurso de Anulación de Laudo Arbitral. Lima, Lima, Perú. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/RECURSO-DE-ANULACION-DE-LAUDO-ARBITRAL-Carlos-A.-Soto-Coaguila.pdf>
- Soto, C. C. (2008). *El Arbitraje en el Perú y el mundo*. Lima: Magna. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DF213BA8393A81A705257D07006AEA87/\\$FILE/EL_ARBITRAJE_EN_EL_PERU_Y_EL_MUNDO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DF213BA8393A81A705257D07006AEA87/$FILE/EL_ARBITRAJE_EN_EL_PERU_Y_EL_MUNDO.pdf)
- Tafur, S. S. (2020). *El Arbitraje Administrativo en la contratación pública Peruana : ¿evolución o contradicción?* Lima: Advocatus. Obtenido de <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5130>

Taylor, S. Y. (2000). *Introducción a los métodos cualitativos de Investigación*. México: Paidós. Obtenido de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (13 de marzo de 2019). Lima, Perú: Boletín Oficial El Peruano.

Universidad Continental. (2019). Arbitraje y contrataciones públicas ¿qué es lo que debes saber? 4. Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/arbitraje-y-contrataciones-publicas-que-es-lo-que-debes-saber>

Vidal Ramirez, F. (2009). *Manual de Derecho Arbitral*. Lima: Gasetta Jurídica S.A.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA CATEGORIAL DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Aplicación del Arbitraje en los Contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 – 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo incide el arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuáles son las ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?</p> <p>b) ¿Cuáles son las desventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la incidencia del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Identificar cuáles son las ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p> <p>b) Identificar cuáles son las desventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe incidencia en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a) Existe ventajas en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p> <p>b) Existen desventajas en la aplicación del arbitraje en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p>	<p><input type="checkbox"/> Categoría1 Arbitraje.</p> <p>Indicadores:</p> <p>- Arbitraje ad hoc</p> <p>-Arbitraje Institucional</p> <p><input type="checkbox"/> Categoría 2 Contratos.</p> <p>Indicadores:</p> <p>- Contrato de obras.</p> <p>- Contrato de bienes.</p> <p>- Contrato de servicios.</p>	<p><input type="checkbox"/> Tipo de Investigación.</p> <p>- Básica.</p> <p><input type="checkbox"/> Método.</p> <p>- Método Inductivo</p> <p>- Método analítico</p> <p>- Estudio de Casos</p> <p><input type="checkbox"/> Técnicas de Recolección de información.</p> <p>-Documental</p> <p>-Observación</p> <p><input type="checkbox"/> Instrumentos.</p> <p>- Entrevistas</p> <p>- Observación Documental</p>

<p>c) ¿Cuáles son las causas que inciden para el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020?</p>	<p>c) Determinar las causas que inciden en el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p>	<p>c) Existen causas que inciden en el inicio de los arbitrajes en los contratos de obras, bienes y servicios con el Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2018 al 2020.</p>		
---	--	---	--	--

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN CUALITATIVA DE INFORMACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN DOCUMENTAL

Información del arbitraje.

Laudo N° _____

Demandante: _____

Demandado: _____

Tipo de procedimiento de selección

Fundamentos fácticos. -

Decisión

ENTREVISTA

Estimados funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Apurímac:

INSTRUCCIONES

Agradezco anticipadamente su disposición por atender las interrogantes de la presente investigación intitulada: **APLICACIÓN DEL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, PERIODO 2018 - 2020**, así como los aportes valiosos que realizará a la misma. Asimismo, cabe mencionar que la información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación.

En dicho sentido, someto a su consideración los siguientes aspectos de consulta.

GENERALIDADES

* Profesión:

.....

* Cargo:

.....

* Centro de Labores:

.....

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

1. ¿Cuáles son las causas que inciden para el inicio de los arbitrajes en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, en la ejecución de los contratos de obras, bienes y servicios?
2. ¿Cuáles son las principales fortalezas o ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?
3. ¿Cuáles son las desventajas de la aplicación o realización del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?
4. Si puede precisar cuántos arbitrajes favorables o desfavorables tuvo el Gobierno Regional de Apurímac, hasta la actualidad.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PERIODO 2018- 2020.

Nº	CATEGORÍAS / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ²		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Categorías: Arbitraje y Contratos								
1	¿Cuáles son las causas que inciden para el inicio de los arbitrajes en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, en la ejecución de los contratos de obras, bienes y servicios?	X		X		X		
2	¿Cuáles son las principales fortalezas o ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las desventajas de la aplicación o realización del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?	X		X		X		
4	Si puede precisar cuántos arbitrajes favorables o desfavorables tuvo el Gobierno Regional de Apurímac, hasta la actualidad.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg: SANCHEZ CAMACHO, LOIS ALBERTO DNI: 42802351

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

¹Pertinencia: ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es sencillo, exacto y directo.

Note: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

15 de Oct del 2022


 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DEL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PERIODO 2018- 2020.

Nº	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuáles son las causas que inciden para el inicio de los arbitrajes en los contratos con el Gobierno Regional de Apurímac, en la ejecución de los contratos de obras, bienes y servicios?	X		X		X		
2	¿Cuáles son las principales fortalezas o ventajas de la aplicación del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las desventajas de la aplicación o realización del arbitraje en los contratos de obra, bienes y servicios en el Gobierno Regional de Apurímac?	X		X		X		
4	Si puede precisar cuántos arbitrajes favorables o desfavorables tuvo el Gobierno Regional de Apurímac, hasta la actualidad.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mgr: JERONIMO MEDRANO JIMENEZ JOAN DNI: 43289547

Especialidad del validador: Derecho en Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del contrato.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

...19... de ...03... del 2013...



Firma del Experto Informante.

EVIDENCIAS

Nota: Los documentos correspondientes a las evidencias: (entrevistas, ficha de observación documental, fotografías y laudos arbitrales) están resguardados en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes.